



"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Expediente N° 73176/2 G

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 05 de diciembre de 2013

VISTO que Asesoría Jurídica solicita se modifique el art. 14º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 676 sobre el "Reglamento para el Otorgamiento de Títulos y Expedición de Diplomas y Certificados"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer con precisión las características de las fotografías que debe aportar el interesado en el trámite de otorgamiento de Títulos y Expedición de Diplomas y Certificados.

Que Secretaría Académica de Rectorado emite despacho N° 0997/13.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 14º de la Ordenanza N° 676, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14º.- El trámite de otorgamiento de Título y correspondiente expedición de Diploma se iniciará con la solicitud del interesado ante la Unidad Académica en que desarrolla la carrera respectiva y deberá integrarse con la historia académica instrumentada en el formulario S.U.R. n° 19 y el formulario S.U.R. n° 22 para el Registro de Títulos o Diplomas; una (1) copia autenticada de la partida de nacimiento del solicitante, una (1) fotocopia autenticada del documento de identidad o pasaporte vigente para el caso de los extranjeros que no posean documento nacional, cuatro (4) fotografías de 2x3 cm y una (1) fotografía de 4x4 cm, sin anteojos y con la cabeza descubierta, tomadas al momento del pedido, de frente, para aplicar al formulario S.U.R. n° 22 y al diploma".

ARTÍCULO 2º.- Inscríbese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 695

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

07 MAR 2014